

CAPÍTULO VII DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS Y LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 26. Los derechos por estos servicios se causarán y pagarán conforme a las cuotas siguientes:

V. Por la verificación y en su caso la aprobación del Programa Interno de Protección Civil a industrias, comercios y prestación de servicios por metro cuadrado.

a) Hasta 500 m ² de superficie de predio.	\$982.00
b) Por cada m ² o fracción adicional a los 500 m ² y hasta los 8,658 m ² de superficie de predio.	\$3.00
c) De 8,659 m ² y hasta los 20,000 m ² de superficie de predio.	\$26,375.00
d) De 20,001 m ² y hasta 40,000 m ² de superficie de predio.	\$52,750.00
e) De 40,001 m ² en adelante	\$105,500.00

XI. Por constancia de verificación de medidas de seguridad y protección civil incluye visita física. \$1,044.00

XII. Por la expedición de la constancia de verificación de medidas preventivas contra incendio, (incluye constancia). \$599.50

a) De verificaciones subsecuentes \$258.50

b) Por la visita para la revalidación de la constancia de verificación de medidas de seguridad en los negocios. \$377.00

XIII. Dictamen de riesgo a empresas o negocios que de acuerdo al reglamento de protección civil se clasifique en:

a) Bajo riesgo, por metro cuadrado.	\$2.40
b) Mediano riesgo, por metro cuadrado.	\$4.95
c) Alto riesgo, por metro cuadrado.	\$11.50
d) En subsecuentes dictámenes pagarán al 75%.	

ATENTAMENTE

“SUMANDO VOLUNTADES PARA SEGUIR HACIENDO HISTORIA”
SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA. A 2026

C. CRISTÓBAL CASTILLO CASTREJÓN
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y DESASTRES Y PROTECCIÓN CIVIL.